EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **RODRIGUEZ USSA KATIA IRINA** identificado (a) con C.C. Núm. **1026265547** ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión relacionados a continuación

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	VALORES HONORARIOS
2020	4834	2020-07-01	2021-01-31	MEDICO GENERAL	$6,249,600.00
2021	2488	2021-02-01		MEDICO GENERAL	$5,362,566.00

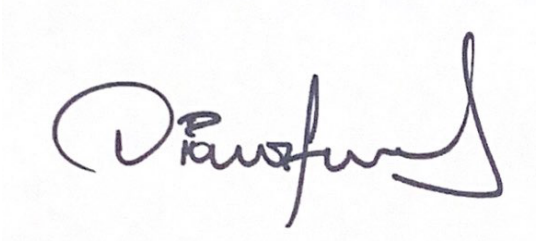
a continuación, se describen las obligaciones con forme al último objeto contratado, así:

- 1. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantia de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operacion de los componentes del Sistema unico de Habilitacion, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema unico de Acreditacion y Sistema de Informacion.
  2. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema unico de Acreditacion: Gestion del Riesgo, Humanizacion de la Atencion, Transformacion cultural, Gestion clinica excelente y segura, Gestion de la Tecnologia, Atencion centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.
  3. Realizar busqueda activa en los servicios de hospitalizacion, urgencias de las diferentes UMHES Subred Norte E.S.E. ademas de Realizar la toma de muestras para Covid_19
  4. Realizar la consulta medica general resolutiva y de promocion y prevencion para

paciente que se encuentre en el programa de Atencion domiciliaria.
5. Elaborar los soportes de la consulta medica tales como Historia clinica, ordenes de servicios (apoyo terapeutico y diagnostico), formato de referencia y contra-referencia, diligenciamiento de formatos de notificacion obligatoria de patologias, y demas ordenes de servicio que requiere el paciente segun su patologia de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Aplicar los guias de manejo institucional, protocolos, manual de bioseguridad y demas documentacion (manuales, protocolos que hacen parte de la atencion medica integral de los pacientes).
7. Presentar informe de ejecucion de actividades con efectos de certificacion al final de cada periodo con los soportes de pago de seguridad social.
8. Propender por el cuidado y control de los equipos del servicio que pertenecen a la Subred Norte ESE y le sean asignados para la prestacion de los servicios asistenciales con el cumplimiento del manual de seguridad institucional.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 25 de 07 de 2022.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



DIANA FARLEY VILLANI LADINO
DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

CONSECUTIVO No. 255

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **RODRIGUEZ USSA KATIA IRINA,** identificado (a) con CC Núm. **1.026.265.547** está vinculado (a) a través de la modalidad de Prestación de Servicios bajo el objeto contractual **MEDICO GENERAL**, desde el **01/07/2020,** teniendo vigente el contrato No**.4834**;Con unos honorarios mensuales de **($) 6.249.600.**

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 12 de Enero de 2021.

la adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



MONICA BRIGETTE CELY RAMOS
DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Cuidarte Tu Salud sas
BIENESTAR Y VIDA
NIT. 900.241.765 - 4

A QUIEN INTERESE

CUIDARTE TU SALUD S.A.S.

NIT: 900.241.765-4

CERTIFICA QUE

La señora **KATIA IRINA RODRIGUEZ USSA** identificada con c.c. **1.026.265.547** de Bogotá; tuvo contrato por prestación de servicios a partir del:

- (02) de agosto de 2018 hasta (03) de septiembre de 2018.

Como **MEDICO GENERAL DOMICILIARIO,** en el área Atención Logística asistencial.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado (a) a los (05) días del mes de septiembre de 2018. Para cualquier información por favor comunicarse a los teléfonos 3847450 - 3103422365.

Cordialmente,

SANDRA C. BARRAGAN
Directora Talento Humano
Elaborado por
Cindy Pérez Analista De Nomina

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PLAMA,

H A C E C O N S T A R:

Que la Doctora **KATIA IRINA RODRIGUEZ USSA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.265.547 de Bogotá, fue nombrada para ocupar el cargo de **PROFESIONAL SOCIAL OBLIGATORIO**, en Medicina, de la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA**, con desplazamiento a los Centros de Salud que dependan de la ESE, por Acto Administrativo No. RH 193 del 30 de Septiembre de 2.014

Que la citada profesional desempeñó el cargo mencionado desde el primero (1) de Octubre de 2.014, hasta el treinta (30) de Septiembre del 2.015 y cumplió con los programas y actividades previstos.

Que el cargo, sede y localidades antes señalados son válidos para la prestación del Servicio Social Obligatorio cuya plaza fue aprobada por el Ministerio de Salud, según número de orden **245-M** del libro 01 del 4 de Enero de 2.009.

Que en consecuencia la Doctora **KATIA IRINA RODRIGUEZ USSA,** ha cumplido el Servicio Social Obligatorio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para constancia se firma en La Palma, a trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2.015).

ROGER MADARIAGA ARAUJO
Gerente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber **KATIA IRINA RODRIGUEZ USSA,** mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C; identificado(a) con cédula de Ciudadanía número **1.026.265.547 de BOGOTA,** de profesión **MEDICO** con registro de medico número **1.026.265.547/2015** EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominara "EL CONTRATISTA" y ASISTIR SALUD LTDA con , NIT 800216958-0, y representada legalmente por JUAN CARLOS CASTILLO MONROY mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía numero 79.449.980 de Bogotá por otra parte y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominara "LA EMPRESA" por medio del presente escrito manifestamos que suscribimos un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : EL OBJETO.- del presente contrato es la prestación de servicios profesionales remunerados en ejercicio de la **MEDICINA,** en el que no existe la subordinación propia de los contratos de trabajo, "EL CONTRATISTA" se compromete para con la "EMPRESA" en forma personal o por interpuesta persona a prestar sus servicios profesionales como **MEDICO,** siempre que este tercero acredite las mismas calidades profesionales ante "LA EMPRESA", desarrollando su labor con total autonomía técnica y directiva, con los elementos que la Empresa le suministrara, mediante inventario adjunto, y que forma parte integrante de este contrato y en el lugar y en la programación que más adelante se indicara, o en cualquier otro que EL CONTRATISTA y EMPRESA acuerden.

PRIMERO: OBJETO- Los servicios que se compromete a prestar El contratista son **Consulta de MEDICINA.**

SEGUNDO: VALOR-Estos servicios serán pagados por hora labor a **$25.000= (VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE)** valor hora.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- Por los servicios que presta el CONTRATISTA en cumplimiento del objeto del contrato, LA EMPRESA le pagará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de una cuenta de cobro con todos los requisitos exigidos por la DIAN y a las tarifas establecidas en este contrato.

CUARTA: - EL CONTRATISTA se compromete a atender únicamente los usuarios que tengan orden de autorización de servicios expedida por Asistir Salud.

responsabilidad civil médica por un monto de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M-CTE ($150.000.000.oo), que cubra: daños materiales (daño emergente y lucro cesante), daños morales y daños fisiológicos, que se llegaren a causar con la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA CUARTA.- El presente contrato entrara en vigencia desde la fecha de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.- Acuerdan las partes contratantes que toda controversia o diferencia en relación a este contrato, tanto en su interpretación, en su ejecución como en su liquidación, se resolverá en primera instancia ante un Centro de Conciliación autorizado, fracasada esta instancia, se acudirá ante un Tribunal de Arbitramento quien decidirá en derecho. El domicilio tanto del Centro de Conciliación como del Tribunal de Arbitramento será la ciudad de Bogotá D.C.,

El Tribunal constituido se sujetará a lo dispuesto en los Decretos 2279 de 1989, 2651 de 1991 y 1818 de 1998, la Leyes 23 de 1991 y 446 de 1998, y demás normas concordantes que modifiquen o adicionen que en el momento se encuentren vigentes.

El Tribunal estará integrado por tres (3) Árbitros, salvo en asuntos de menor cuantía, en el cual habrá un (1) solo árbitro.

Dado en Bogotá D.C. a los dieciocho **(23) veintitrés días del mes de Octubre de 2015.**

LA EMPRESA

ASISTIR SALUD
JUAN CARLOS CASTILLO
Representante Legal

EL CONTRATISTA

KATIA IRINA RODRIGUEZ USSA
C.C. 1.026.265.547 de BOGOTA

Asistir Salud

Atención con Sentido Humano

CERTIFICACION

ASISTIR SALUD LTDA. certifica que la señora **KATIA IRINA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero **1026.265.547** de Bogotá se encuentra vinculado a nuestra organización a través de contrato prestación de servicios

Funciones como **MEDICO GENERAL** por lo cual recibe un sueldo de ($4.300.000).cuatro millones M/TCE.

La siguiente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C a los 18 días del mes de noviembre de 2015; los datos de aquí aparecen se describen acorde a la información de archivo de la hoja de vida del interesado.

Cordialmente;

JACKSON ALEXANDER FLOREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
ASISTIR SALUD LTDA
CEL: 3168767084-2231145EXT300

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) KATIA IRINA RODRIGUEZ USSA; con documento de identidad No, 1026265547 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2018	6130	MEDICO GENERAL	20/11/2018	31/01/2019	$5808222	sin dato
2	2019	2102-2019	MEDICO GENERAL	01/02/2019	31/10/2019	$5811942	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MEDICO GENERAL

1 » Contrato: **6130**
Obligaciones:

2 » Contrato: **2102-2019**
Obligaciones:
1) Realizar la valoración clínica de los pacientes direccionados a atención domiciliaria. 2) Efectuar identificación del riesgo clínico de los pacientes atendidos en el servicio de atención domiciliaria 3) Recibir pacientes interconsultados de atención domiciliaria en forma documentada del médico tratante. 4) Establecer plan de manejo de cuidado en casa según las indicaciones de médico hospitalario tratante y las guías de práctica clínica. 5) Valorar paciente en la periodicidad que se requiera según la condición clínica del paciente. 6) Educar al paciente y su familia en el manejo de la enfermedad. 7) Participar de las reuniones del equipo de trabajo de atención domiciliaria para la revisión de casos o del proceso de atención domiciliaria. 8) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. 9) Llevar registro de la atención de los procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la Subred y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación 10) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el manejo adecuado de la historia clínica. 11) Participar en la programación de actividades del área. 12) Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la Subred. 13) Notificar las fallas de calidad que se presenten en el servicio, participar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio. 14) Impartir instrucciones al equipo de salud sobre los procedimientos ordenados al paciente. 15) Diligenciar en forma adecuada los formatos o instrumentos propios de su actuar con criterios de legibilidad, oportunidad e integralidad. 16) Diligenciar el consentimiento informado acorde al procedimiento. 17) Practicar el seguimiento y control a pacientes en los que se requiera su participación. 18) Informar al paciente y su familia sobre su condición, plan de manejo y procedo de atención domiciliaria. 18) Emitir conceptos médicos que se le requieran. 19) Apoyar el cumplimiento de las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad según requerimientos de la Subred. 20) Diligenciar el consentimiento informado acorde al procedimiento. 21) Elaborar informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato para que este certifique el cumplimiento. 22) Responder por los elementos entregados para el desempeño de las actividades asignadas y entregarlos a la persona encargada en caso de terminación del contrato. 23) Participar en las jornadas de capacitación, inducción, equipos de mejoramiento de acreditación, reuniones y eventos a los cuales sea convocado. 24) Conocer y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Subred, además de apoyar la implementación de los mismos. 25) Apoyar a la Subred en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales. 26) Registrar las actividades realizadas relacionadas con la prestación del servicio, de acuerdo con el sistema de información de la Subred. 25) Entregar la constancia de afiliación y el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales mensualmente. 26) Realizar las demás actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contrato.

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los dos(2) días del mes de Diciembre de 2019, la cual no tiene fecha de expiración

Atentamente,

MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES
DIRECTORA DE CONTRATACION
OFICINA JURIDICA-CONTRATACION

Colsubsidio

Bogotá D.C, 09 de febrero de 2018.

LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
"COLSUBSIDIO"
Nit: 860007336-1

HACE CONSTAR:

Que RODRIGUEZ USSA KATIA IRINA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.026.265.547, trabajó al servicio de la Caja con un contrato a término fijo así:

- *Desde el 05 de junio de 2017 hasta 01 febrero de 2018.*

Desempeñando el cargo de Medico General en el Centro Medico Funza.

Atentamente,

Ana Carolina Vargas

ANA CAROLINA VARGAS B.
Asesor Servicios Gestión Humana.
Tel. 7447575 Opción 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ASMEDAN SAS ASOCIACION DE MEDICOS Y ANESTESIOLOGOS**, sociedad mercantil, constituida bajo las Leyes de la República de Colombia mediante escritura pública N° 0000246,de notaria 52 de Bogotá del 05 de febrero de 2002, inscrita en el registro mercantil el 14 de Febrero de 2002, bajo el número 00814680 del Libro IX, domiciliada en la ciudad de Bogotá e identificada con el NIT 830.098.775-1, sociedad que actúa por medio de su Subgerente General, **ROCIO PILAR VALLE CARRION**, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado con cédula de ciudadanía No. 52.145.404 de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (en adelante "Asmedan" o simplemente el "Contratante"); y Por otra parte, **KATIA IRINA RODRIGUEZ USSA**, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.265.547 de Bogotá, **MEDICO GENERAL,** actúa en nombre propio (en adelante el "Contratista" y junto con el Contratante, las "Partes"); Hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** (en adelante el "Contrato"), el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Por medio del presente Contrato, el Contratista se compromete a prestar a favor del Contratante, los servicios profesionales de **MEDICO GENERAL** para atender a los pacientes y usuarios que le sean asignados por el Contratante (en adelante los "Servicios"), en los términos y condiciones establecidos en este documento. Los Servicios serán prestados con plena autonomía técnica, financiera y administrativa y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista.

SEGUNDA. ALCANCE DE LOS SERVICIOS: La prestación de los servicios de salud comprenderá la atención de las Consultas Externas y de los servicios ambulatorios de salud de Primer (1°) y Segundo (2°) nivel, que el Contratante requiera para el desarrollo de su objeto social.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del Contratista las siguientes:

a) Suscribir, legalizar y cumplir el presente Contrato.
b) Acatar las recomendaciones y sugerencias que, durante el desarrollo del Contrato, imparta el Contratante.
c) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato siguiendo los términos condiciones que se establezcan para tal fin.

asmedan

ASMEDAN SAS ASOCIACION DE MEDICOS Y ANESTESIOLOGOS
NIT 830098775-1

VIGESIMA. ACUERDO TOTAL: El presente Contrato reemplaza integralmente y deja sin efecto cualquier otra relación convencional o acuerdo verbal o escrito, existente entre las Partes bien sea pasada o presente al momento de suscripción del mismo. Las Partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato y que el mismo es el instrumento único al cual se sujetan sus relaciones comerciales.
VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona y comienza a producir efectos jurídicos a partir de la fecha en que sea suscrito por ambas Partes.

De conformidad con lo anterior, las Partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal, en la ciudad de Bogotá, D.C., el 17 de abril 2018.

EL CONTRATANTE

ROCIO PILAR VALLE CARRIÓN
CC: 52.145.404 de Bogotá
Subgerente General

EL CONTRATISTA

KATIA IRINA RODRIGUEZ USSA
C.C. 1.026.265.547 Bogotá
Médico General

IPS Asmedan

ASMEDAN SAS ASOCIACION DE MEDICOS Y ANESTESIOLOGOS
NIT 830098775-1

HACE CONSTAR:

Que la **Dra. KATIA IRINA RODRIGUEZ USSA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.026.265.547** de Bogotá, presta sus servicios en nuestra IPS como **MÉDICO GENERAL** desde el 17 de abril del 2018; mediante contrato de prestación de servicios, Devengando un salario promedio de abril a mayo de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.900.333/CTE).**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de junio del 2018.

Atentamente,

IPS Asmedan SAS
NIT. 830.098.775-1

STEPHANY QUESADA GUTIERREZ
Directora Gestión Del Talento Humano

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **RODRIGUEZ USSA KATIA IRINA** identificado (a) con C.C. Núm. **1026265547** ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión relacionados a continuación

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	VALORES HONORARIOS
2020	4834	2020-07-01	2021-01-31	MEDICO GENERAL	$6,249,600.00
2021	2488	2021-02-01	2022-06-30	MEDICO GENERAL	$5,362,566.00
2022	5659	2022-08-24	2023-01-31	MEDICO GENERAL - AMBULATORIO	$5,523,456.00
2023	1283	2023-02-01	2024-01-31	PROFESIONAL MEDICO - AMBULATORIOS	$5,523,456.00
2024	2076	2024-02-06		PROFESIONAL MEDICO - AMBULATORIOS	$6,020,634.00

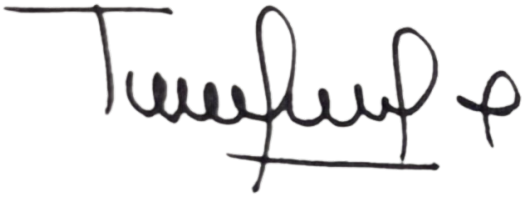
a continuación, se describen las obligaciones con forme al último objeto contratado, así:

- 1. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestacion del servicio a los pacientes bajo el marco del convenio 0016-2023. 2. Participar activamente en la prestación de servicios a la poblasion asignada en cada unidad, de acuerdo al modelo de atención en salud bajo el marco del convenio 0016-2023. 3. Promocionar la demanda inducida a los diferentes servicios ofertados para la Subred Norte bajo el marco del convenio 0016-2023. 4. Realizar consultas de MEDICINA GENERAL, en el servicio de consulta externa bajo el

marco del convenio 0016-2023. 5. Mantener los estándares de productividad con un porcentaje mayor o igual al 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora. 6. Realizar reposicion de inasitencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimienro y producción establecidos por la Subred. 7. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1995 de 1999. 8. Participar en las mesas de trabajo, reuniones y capacitaciones convocadas para el desarrollo y cumplimiento contractual del convenio 0016 de 2023. 9. Generar los informes, estadística y producción del convenio y demás reportes que se requieran por las diferentes áreas de Subred. 10. Atención de auditorías y visitas que realizan entes de control, externos e internos. Generar y realizar seguimiento a planes de mejoramiento. 11. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en el servicio de consulta extrerna bajo el marco del convenio 0016-2023.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 23 de 11 de 2024.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



ANA TATIANA QUINTANA TORRES
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.